



RESOLUCION R-N° 0181-11

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 ABR 2011

Expte. N° 10.785/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene por objeto formalizar la cooperación en la implementación de un Grupo de Trabajo de Ambiente y Sustentabilidad entre la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad y la Escuela de la Magistratura del poder Judicial de Salta, para realizar las actuaciones en materia de prevención de riesgos ambientales y desarrollo sustentable.

QUE a fs. 13, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.527 y expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 15 mediante Despacho N° 07/11 del 23 de febrero de 2011, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

**ANEXO 1**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA Y la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

La **ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**, (en adelante **LA ESCUELA**), representada por la Sra. Presidente del Consejo Académico, Dra. María Cristina Garros Martínez, con domicilio en Av. Bolivia 4671- Ciudad Judicial, Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (en adelante la **UNSa**), a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** representada por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo Claros y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, M.S.C. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich, respectivamente, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, Salta, convienen en celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, con el fin de formalizar la cooperación en la implementación de un **Grupo de Trabajo de Ambiente y Sustentabilidad**. El presente Protocolo se realiza como parte del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y la Escuela de la Magistratura, firmado por ambas en fecha 10 de agosto de 2006. y en consideración a:

- Que LA ESCUELA y la UNSa tienen entre sus objetivos la capacitación y perfeccionamiento de los graduados.
- Que los temas que involucran al ambiente y la sustentabilidad han sido trabajados y desarrollados por miembros de las comunidades judicial y docente.
- Que es intención de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), y de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta capacitar a profesionales acerca del área que ocupa y ampliar la formación mediante la profundización de los conocimientos.

Las Partes de común acuerdo resuelven concretar este **PROTOCOLO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**

El principal objetivo del **Grupo de Trabajo de Ambiente y Sustentabilidad** es promover el consenso entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, para realizar las actuaciones en materia de prevención de riesgos ambientales y desarrollo sustentable.

**SEGUNDA: RESPONSABLES.**

Cada entidad designará un responsable para desarrollar la función de Coordinador.

**TERCERA:** El presente Protocolo de colaboración tiene como único objetivo la cooperación y asistencia técnica, no persigue fines de lucro.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Marzo del año dos mil once.

  
CPN. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVIĆ  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. MARÍA C. GARROS MARTINEZ  
Presidente del Consejo Académico  
ESCUELA DE LA MAGISTRATURA